



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2019, en el punto 2 del Orden del día: ***Propuestas de la Comisión Económica: 2.3. Aprobación, en su caso, de los precios para estudiantes visitantes para el curso 2019_2020.***

ACORDO:

Aprobar la propuesta de precios para estudiantes visitantes para el curso 2019_2020, presentada por el Gerente de la Universidad de Zaragoza y, que a continuación se reproduce:

“En el acuerdo de 18 de marzo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, en su Artículo 1, apartado 2, circunscribe la Formación de Estudiantes Visitantes al ámbito de la Formación Permanente.

En el Artículo 60, Apartado 1, de ese mismo Reglamento, se estipula que los precios de matrícula y las tasas administrativas a abonar por los estudiantes visitantes serán aprobados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Dirección.

Por tanto, y en consonancia con cursos anteriores, para el curso 2019/2020 se acuerda proponer:

1) Para asignaturas de Grado o de Máster se multiplicará por dos el importe que se establezca en los precios públicos del mismo curso de la(s) asignatura(s) elegida(s) por el estudiante para cursar en la modalidad de Estudiante Visitante.

2) Las tasas administrativas que pudieren resultarle de aplicación serán iguales a las de estudios oficiales.

No obstante lo anterior, en el caso de los estudiantes de doctorado no se aplicará el multiplicador del importe de asignaturas de Grado y Máster y, por otro lado, en el supuesto de que se suscriban convenios entre la Universidad de Zaragoza y otras Administraciones Públicas destinados a incentivar la formación permanente de empleados públicos, los citados convenios, con el visto bueno del Consejo Social, podrán establecer precios diferenciados o exenciones siempre que haya reciprocidad con los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 4 de junio de 2019